

**PRESENCIALIDAD SEGURA EN LA PUCV  
COMPROMETÁMONOS**



## **PROTOCOLO**

### **DETECCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE POSIBLE CASO COVID-19**

**VERSIÓN 01**

**AGOSTO 2020**

**DEJEMOS BESOS  
Y ABRAZOS  
PARA DESPUÉS**



CODIFICACIÓN PR-P2-V1

PROTOCOLO DETECCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE POSIBLE CASO COVID-19				
PREPARADO	VERSIÓN	CREACIÓN	ACTUALIZACIÓN	PÁGINAS
Cecilia González Araya Giannina Hervia Hervia	1	07-07-2020	2020	9
REVISADO	FECHA	AUTORIZADO	FECHA	
Enrique Escobar García	21-08-2020	Alex Paz Becerra	31-08-2020	

## RESUMEN EJECUTIVO

En el marco de la emergencia sanitaria a causa de la pandemia Covid-19, que ha mantenido a casi la totalidad de la comunidad PUCV realizando sus labores de manera no presencial, se ha diseñado un Plan Institucional que permitirá el Retorno Progresivo y Seguro a las Actividades Universitarias Presenciales, y que ha establecido un conjunto de medidas, acciones y estrategias para prevenir el contagio por Covid-19 y cuidar la salud de las personas que integran la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

El coronavirus (Covid-19) se transmite en la mayoría de los casos a través de gotas procedentes de la nariz o boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose o exhala, manteniéndose vivo en el aire y en diferentes superficies.

Teniendo en consideración lo expuesto anteriormente, este protocolo tiene como finalidad, establecer las medidas para el correcto manejo ante posibles casos de Covid-19 en recintos de la Universidad, a fin de prevenir y controlar la propagación del virus. Estas medidas están alineadas con las estrategias que ha establecido la autoridad sanitaria para enfrentar la Fase 4 de la pandemia en nuestro país.

## OBJETIVO

Establecer acciones a seguir ante la detección de posibles casos Covid-19 en recintos de la Universidad.

## ALCANCE

El presente protocolo es aplicable a toda la comunidad universitaria: trabajadores, trabajadoras, estudiantes, proveedores, contratistas, visitantes, académicas, académicos, entre otros.

## DEFINICIONES

- **Covid-19:** Es una enfermedad infecciosa causada por el nuevo coronavirus denominado SARS-CoV-2, el cual se detectó por primera vez en diciembre de 2019. Su nombre es un acrónimo de "coronavirus disease 2019".



- **Contacto directo:** Ocurre cuando una persona transmite los microorganismos a las demás por cercanía mediante la diseminación de gotículas (fluidos de boca y nariz) o el contacto de piel a piel.
- **Contacto indirecto:** Se refiere a la transferencia de un agente infeccioso de un reservorio a un hospedero. Es decir, se refiere al contagio a través del contacto con un objeto o superficie contaminada con el virus.
- **Propagación por gotas:** Se refiere a la diseminación de gotitas y aerosoles relativamente grandes de corto alcance, que se producen al estornudar, toser o hablar.
- **Test PCR:** Es la abreviatura de Reacción de Polimerasa en Cadena. Este se realiza de manera rutinaria para detectar infecciones. Esta técnica amplifica la secuencia del ARN viral, es decir, detecta el material genético del virus en nuestras células respiratorias.
- **Caso sospechoso:** Es aquel que presenta un cuadro agudo, con al menos dos de los siguientes síntomas: fiebre mayor a  $37,8^{\circ}$ , dolores musculares, de garganta, tos, dificultad respiratoria grave, dolor torácico, decaimiento, cianosis -falta de oxígeno que se refleja en el color azulado del borde las orejas o dedos-, diarrea y respiración jadeante. Además, de alteración aguda del sentido del olfato o del gusto.
- **Caso confirmado:** Es aquel que presenta algunos de los síntomas anteriores y que cuenta con un test PCR positivo.
- **Caso asintomático:** Es aquella persona que mantuvo contacto directo o indirecto con el virus, y que no desarrolla síntomas de la enfermedad, y que identificada a través de la estrategia de búsqueda activa, resulta positiva para el test PCR.
- **Distanciamiento físico:** Es una medida de mitigación comunitaria, frecuentemente, utilizada en pandemias o en el contexto de alerta sanitaria, el cual corresponde a la disminución del contacto físico básico entre personas en cualquier situación que, en este caso, corresponde al menos de 1 metro, de acuerdo a lo señalado por la autoridad sanitaria.
- **Cuarentena:** Es una restricción preventiva de las actividades que se realizan habitualmente fuera del domicilio, para aquellas personas que estuvieron expuestas a Covid-19, y que actualmente no tienen síntomas. También se aplica en personas o comunidades sanas a las que se quiere proteger de un posible contagio. La cuarentena podría ser en ambiente domiciliario, en residencia sanitaria o centro hospitalario.



- **ISP:** El Instituto de Salud Pública de Chile (ISP) es un Servicio público, que posee autonomía de gestión y está dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, dependiendo del Ministerio de Salud para la aprobación de sus políticas, normas y planes generales de actividades, así como en la supervisión de su ejecución.

## DISPOSICIONES

### I. Inicio de Sintomatología

Si un trabajador en cuarentena, independiente de su nivel de riesgo, inicia con sintomatología sugerente de Covid-19 (fiebre de 37.8° y/o tos, dificultad respiratoria, u otro síntoma identificado), este cambia su categoría a caso sospechoso, según lo definido por el Ministerio de Salud.

El caso sospechoso debe trasladarse a un centro de salud para su diagnóstico, en lo posible, a través de un medio de transporte que involucre el menor contacto con personas, evitando particularmente el contacto con adultos mayores o pacientes con enfermedades crónicas, si este es confirmado positivo tras realizarse el test PCR, debe seguir las indicaciones del profesional de salud, de acuerdo a la gravedad de sus síntomas.

Cabe señalar, como se indica en las definiciones, que existe el “caso asintomático”, el cual después de ser evaluado clínicamente debe seguir las indicaciones del profesional de salud.

### II. Grupo de riesgo

- Mayores de 60 años
- Enfermos/as crónicos/as cardiovasculares o respiratorios, con diabetes, hipertensión arterial u otra inmunosupresión específica
- Personas con Inmunodeficiencia o trasplantados
- Embarazadas y/o en periodo de lactancia
- Personas afectadas de cáncer en fase de tratamiento activo
- Personas con licencia médica

### III. Acciones a seguir en la PUCV ante Caso sospechoso

Acciones a seguir ante la detección de posible caso Covid-19 en recintos de la Universidad o fuera de ella:

1. Si un trabajador o trabajadora, estando en su hogar, presenta fiebre sobre 37,8° y cualquiera de los siguientes síntomas: tos seca, dolores musculares,



dolor de garganta, dificultad respiratoria u otros síntomas identificados; el trabajador o trabajadora no podrá presentarse a su lugar de trabajo hasta que sea evaluado por un médico y determine conducta a seguir. Por lo anterior, debe ponerse en contacto con su jefatura directa y/o llamar al 32 2273063 (Dirección de Administración) para informar su situación.

2. Si un trabajador o trabajadora, estando en el lugar de trabajo habitual presenta algunos de los síntomas de Covid-19, debe informar a su jefatura, quien gestionará su traslado inmediato a un centro asistencial.
3. La jefatura directa debe indicar al trabajador o trabajadora, que no puede asistir o permanecer en su lugar de trabajo y que debe cumplir cuarentena obligatoria por el tiempo que la autoridad sanitaria lo determine, junto a las indicaciones médicas recibidas en el centro asistencial.
4. La jefatura directa debe llenar datos del afectado en planilla excel diseñada para ello y remitir a la Dirección de Administración, quien a su vez informará esta situación a la Seremi de Salud de acuerdo a lo señalado por este Ministerio.
5. Como medida preventiva adicional, se debe aislar el o los posibles lugares contaminados y proceder a la limpieza y desinfección conforme a lo establecido en Protocolo de limpieza y sanitización de espacios PUCV.
6. Los contactos estrechos son determinados única y exclusivamente por la autoridad sanitaria regional. A estos contactos estrechos corresponde la emisión de licencia médica de acuerdo a lo establecido en el Ordinario MINSAL B1 N° 940 del 24-03-2020 y a las disposiciones de la Superintendencia de Seguridad Social indicadas en el Ordinario 1220 del 27-03-2020, según sea el caso.
7. Adicional a lo señalado en puntos anteriores, de comprobarse el origen del contagio como "Laboral", se debe seguir los pasos que se describen a continuación:

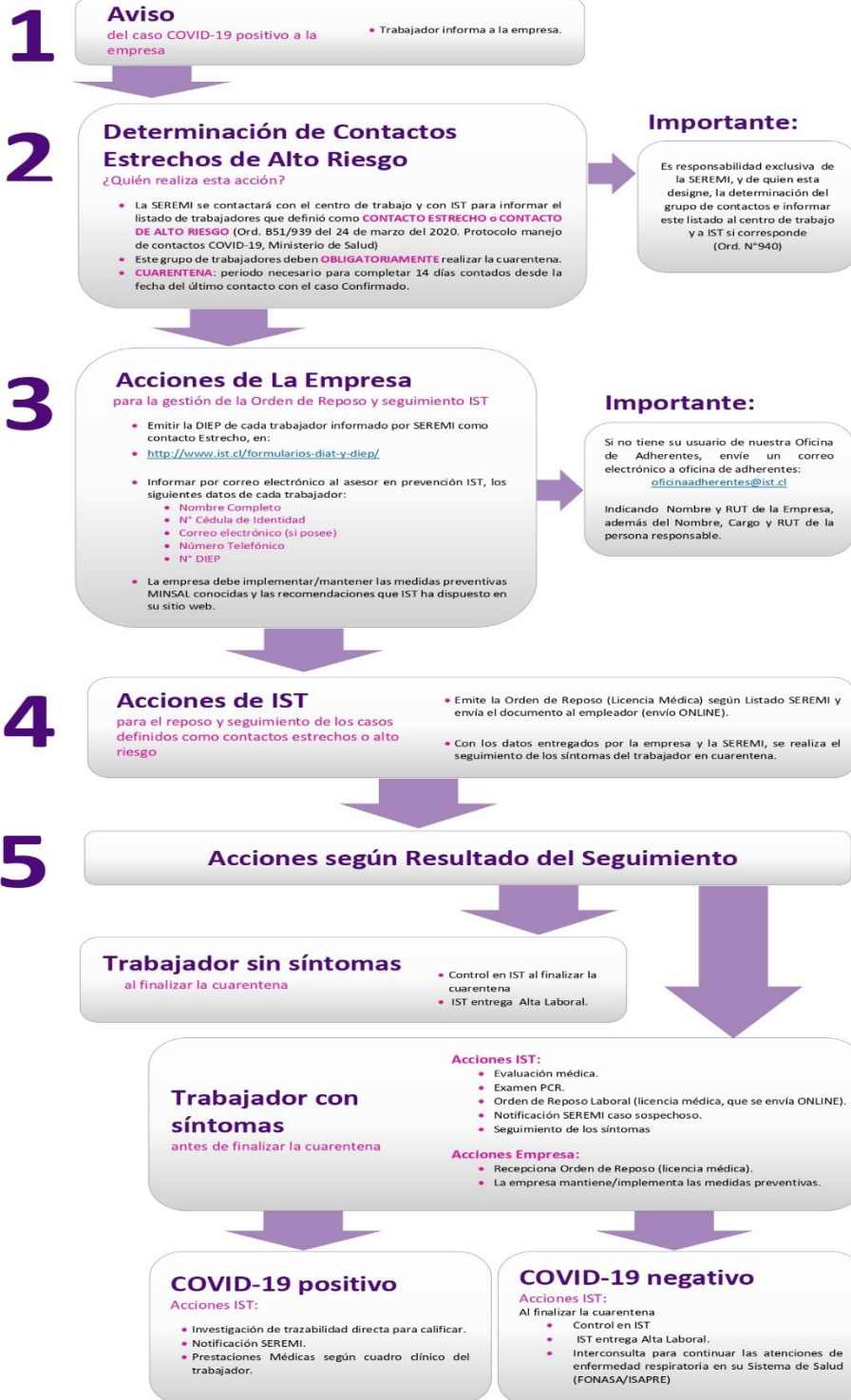
DEJEMOS BESOS  
Y ABRAZOS  
PARA DESPUÉS





Pasos a seguir por empresa

## Frente a un contacto Estrecho de Alto Riesgo con un Trabajador contagiado COVID-19(+)



DEJEMOS BESOS  
Y ABRAZOS  
PARA DESPUÉS



8. El trabajador debe regresar a sus actividades laborales solamente cuando el médico tratante indique el término de su licencia médica o alta correspondiente.

#### **IV. Medidas Generales de Prevención Para Evitar Contagio**

No obstante, las medidas de prevención y autocuidado que están consideradas en el “Protocolo de autocuidado y prevención de contagio por covid-19”, se recuerdan algunas medidas generales:

1. Realizar auto monitoreo de síntomas sugerentes de infección respiratoria, tales como control de fiebre (37.8°), tos y disnea, entre otros síntomas identificados para estos casos, cada vez que tenga la posibilidad de hacerlo. Especialmente antes de salir del hogar.
2. Utilizar mascarilla permanentemente.
3. Mantener distanciamiento físico de al menos 1 metro entre personas, de acuerdo a lo señalado por la autoridad sanitaria.
4. Evitar tocar con las manos la nariz, ojos y boca.
5. Evitar contacto físico al saludar o despedirse.
6. Mantener espacios limpios, desinfectados y ventilados.
7. Procurar que en la realización de reuniones o actividades presenciales, se cumplan las medidas señaladas en instructivo para este efecto, principalmente en aspectos tales como, duración, número de asistentes, distancias mínimas, etc.
8. No compartir artículos de higiene personal ni de alimentación con otras personas.
9. Realizar higiene de manos frecuente con agua y jabón (si no cuenta con agua y jabón utilizar alcohol gel al 70% debidamente certificado por el ISP).
10. Cubrir la nariz y boca con pañuelo desechable o el antebrazo en caso de estornudar o toser y eliminar los pañuelos desechables de forma inmediata en tacho de basura con tapa.
11. Si un trabajador o trabajadora regresa de un país extranjero, independiente del origen, la jefatura debe indicar al trabajador o trabajadora, que no puede asistir a su lugar de trabajo y que debe cumplir su aislamiento obligatorio por el tiempo que la autoridad sanitaria lo determine.



12. Considerar información de medios confiables y seguir instrucciones del Ministerio de Salud o autoridades competentes.

## RESPONSABLES

El presente protocolo debe ser conocido por todas las personas que realizan actividades al interior de los recintos universitarios de la PUCV.

Este documento debe estar disponible en todo momento para ser presentado a la autoridad sanitaria cuando ésta lo requiera, así como también los medios de verificación de las charlas sobre esta materia, impartidas a los trabajadores.

## MARCO LEGAL Y REFERENCIAS

### Código del trabajo:

- Art. 184: El empleador estará obligado a tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores, informando de los posibles riesgos y manteniendo las condiciones adecuadas de higiene y seguridad en las faenas, como también los implementos necesarios para prevenir accidentes y enfermedades profesionales.

### D.S N° 594 Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo:

- Art 3: La empresa está obligada a mantener en los lugares de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que en ellos se desempeñan, sean éstos dependientes directos suyos o lo sean de terceros contratistas que realizan actividades para ella.
- Art 37. Deberá suprimirse en los lugares de trabajo factor de peligro que pueda afectar a la salud o integridad física de los trabajadores.

### Ley 16744 "Ley de Accidentes del trabajo y enfermedades Profesionales"

- Art 68, establece que las empresas o entidades deberán implantar todas las medidas de higiene y seguridad en el trabajo que les prescriban directamente la autoridad sanitaria.

### Código Sanitario:

- Art.9 letra b) establece que es facultad de la autoridad sanitaria dictar órdenes y medidas de carácter general, que sean necesarias para el debido cumplimiento.
- Art.67. Corresponde a la autoridad sanitaria velar porque se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y el bienestar de los habitantes.

**Protocolo de limpieza y desinfección de ambientes – Covid-19.** Ministerio de Salud.





## PLAN DE RETORNO PROGRESIVO Y SEGURO A LAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS PRESENCIALES



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE  
VALPARAÍSO

- <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/prepare/cleaning-disinfection.html>  
“Definición de Conceptos”.
- <http://www.colegiomedico.cl/wp-content/uploads/2020/03/PROTOCOLO-DE-USO-DE-EQUIPOS-DE-PROTECCI%C3%93N-PERSONAL-EN-LA-PREVENCI%C3%93N-DE-TRANSMISI%C3%93N-COVID19.pdf>
- <https://www.gob.cl/coronavirus/documentos/>
- <https://www.clinicaalemana.cl/articulos/detalle/2020/pcr-el-diagnostico-del-coronavirus-covid-19>
- ORD.V51 N° 2137 “Actualización de casos sospechosos para vigilancia epidemiológica ante brote de covid-19” 11-jun-2020.

DEJEMOS **BESOS**  
**Y ABRAZOS**  
PARA DESPUÉS

